



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS RÍO GUAJARAZ

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad del Río Guajaraz para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	345.100,00 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	319.450,00 €	92,57%
1	Gastos del Personal	37.000,00 €	10,72%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	279.950,00 €	81,12%
3	Gastos financieros	2.500,00€	0,72%
4	Transferencias corrientes	0,00 €	0%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.650,00 €	7,43%
6	Inversiones reales	25.650,00 €	7,43%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
	TOTAL GASTOS	345.100,00 €	100%

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	345.100,00 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	315.100,00 €	91,31%
1	Impuestos directos	0,00 €	0%
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	215.000,00 €	62,30%
4	Transferencias corrientes	20.000,00 €	5,80%
5	Ingresos patrimoniales	80.100,00 €	23,21%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	30.000,00 €	8,69%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	30.000,00 €	8,69%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
	TOTAL INGRESOS	345.100,00 €	100%

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cobisa, a 18 de febrero de 2020.-El Presidente, Víctor Botica García.

Nº. I.-1255